



Resolución Jefatural No. 342 -2000-AGN/J

Lima, 15 SET. 2000

Visto el oficio N° 001-2000/CED-CONSUCODE de fecha 12 de julio del 2000, remitido por Juan Vargas de Zela, presidente del Comité Evaluador de Documentos del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, solicitando autorización para la eliminación de documentos del Consejo Nacional Superior de Consultoría - CONASUCO; Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas - CONSULCOP, y del propio CONSUCODE, declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;



CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 026-00-DNDAAI-DNA/SCZP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de setiembre del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

..//





Resolución No. 008-93-JUS
...//

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables del Consejo Nacional Superior de Consultoría – CONASUCO, Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas – CONSULCOP y Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, comprendidos entre los años 1989 y 1999. Los documentos menores de diez años, están constituidos por copias de subsanación de observaciones, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO.- El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGN/DNDAAI
EBA/



[Firma]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de setiembre del 2000;

Con las visas de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N° 008-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

..//